

RESOLUCIONES DEFINITIVAS PRESENCIALES

Las resoluciones definitivas presenciales en el derecho agrario mexicano son sentencias dictadas por los Tribunales Unitarios Agrarios (TUA) tras la celebración de la audiencia de ley, donde el magistrado conoce directamente a las partes y desahoga las pruebas, garantizando la oralidad, simplicidad y celeridad procesal. A pesar de los avances tecnológicos, la presencialidad sigue siendo el pilar fundamental para asegurar la inmediatez y la justicia social en conflictos ejidales y comunales.

El procedimiento agrario se caracteriza por ser presencial, oral y rápido.

Audiencia de Ley: Es la etapa central (artículos 178-190 de la Ley Agraria) donde el tribunal desahoga pruebas, escucha alegatos y, de ser posible, dicta sentencia, todo de forma presencial.

Oralidad: Las partes exponen sus pretensiones de voz, ofrecen pruebas, presentan testigos y peritos, y se interrogan mutuamente, permitiendo al magistrado evaluar directamente las declaraciones.

Facultades del Tribunal: El magistrado tiene la obligación de intervenir para subsanar deficiencias en el planteamiento de derecho de ejidatarios o comuneros, asegurando la igualdad en el proceso

Características de las Sentencias Definitivas

Sentencia Definitiva: Resuelve el fondo del conflicto sobre derechos agrarios (restitución, límites, sucesiones, etc.).

Justicia Rápida: La ley busca evitar formalismos innecesarios, caracterizándose por ser una justicia protectora de la clase campesina.

Inscripción: Una vez firmes, estas sentencias deben inscribirse en el Registro Agrario Nacional (RAN) para tener validez ante terceros.

Referencia:

Tribunales agrarios. (2023). Procedimiento de juicio agrario. YouTube. Obtenido de:
https://youtu.be/OBfG0HckeNI?si=kWFEegzBqSRe5O_a